

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FRANCESC SIÑOL PARA EL AÑO 2022-2023

Primero. Objeto

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts convoca el 10º Concurso de Fotografía Francesc Siñol, edición 2022-2023, para potenciar la creatividad y la participación de personas relacionadas en el ámbito de fotografía en los años 2022-2023.

La participación en el concurso es gratuita.

Segundo. Participantes

Pueden participar las personas mayores de edad y las menores de edad mediante su representación legal (progenitores y/o tutores). En el caso de personas jurídicas debe designarse al autor/a y ejecutor/a de la obra.

Se establece la presentación en formato digital a través de Instagram.

Se puede optar a dos categorías presentando las fotografías **a través de Instagram** (formato digital):

- Categoría de adultos: cualquier persona mayor de 18 años, esté o no censada en Sant Vicenç dels Horts.
- Categoría juvenil: personas menores de 18 años censadas en Sant Vicenç dels Horts.

En caso de que la persona ganadora o finalista de los premios de adultos sea una persona censada en Sant Vicenç, el Premio Local se declarará desierto.

Cada concursante puede presentar un máximo de 5 fotografías.

En el caso de participación conjunta como escuela, instituto, entidad..., cada persona participante puede presentar también un máximo de 5 fotografías.

Cada concursante puede obtener un único premio, independientemente del número de fotografías presentadas en el concurso. En caso de participación conjunta, el premio será para el niño o joven autor de la obra ganadora.

En ningún caso los autores o colaboradores de un equipo podrán formar parte de otro o presentarla de manera individual.

El/la participante debe acreditar su identidad con el NIF, y en el caso de las personas menores de edad, con el del/ de la tutor/a o tutores legales, o con el CIF de la persona jurídica, junto con los documentos que acrediten la



presentación que ostenta, los cuales pueden solicitarse con esta finalidad, si procede.

En caso de participación conjunta, como escuela, instituto, entidad,... ésta acreditará su identidad con el CIF y adjuntará una relación de los nombres de los participantes.

No se pueden presentar a este concurso ni los miembros del Jurado ni sus parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o de afinidad. También se aplicarán las incompatibilidades previstas legalmente.

Asimismo, tampoco se pueden presentar a este concurso las personas que hayan resultado ganadoras del primer premio en la categoría de adultos, en la edición anterior.

Tercero. Régimen jurídico

Esta convocatoria se rige por sus bases y, en todo lo que éstas no prevean, por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 26 y concordantes de la Ley 9/2017, de contratos del sector público y artículo 21 de las Bases Generales de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

Cuarto. Inscripción y plazos de admisión

Para llevar a cabo la inscripción hay que seguir los pasos siguientes:

1. Cumplimentar un **formulario de inscripción**, hay uno si participas individualmente y otro, si participas a través de una escuela, instituto o entidad. Este formulario se puede descargar en la página web www.svh.cat, y junto al formulario habrá que adjuntar:
 - Una copia digital de la fotografía con una resolución óptima para poder entrar a concurso. La copia digital de la fotografía se puede adjuntar a la solicitud si se hace mediante registro electrónico o si se hace presencialmente en el SIAC se puede adjuntar mediante un dispositivo físico.
 - En caso de que las personas participantes sean menores de 14 años en el momento de formalizar la solicitud, la hoja de inscripción irá firmada por el padre, madre o tutor legal, que dará su consentimiento para que el niño o niña pueda participar en el concurso.
 - En el caso de las escuelas, institutos, entidad etc... Declaración responsable del participante que presenta la solicitud conforme cuenta con autorización y



consentimiento expreso e informado de los padres/madres o tutores legales de los menores de edad para poder participar en el concurso y si aparecen, el uso de sus imágenes.

2. **Registrar el formulario** de inscripción:

- A través del Registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, mediante instancia genérica y adjuntando el formulario y la documentación requerida.
- Presencialmente en el SIAC (Servicio Integral de Atención Ciudadana), situado en la calle Mossèn Jacint Verdaguer, 105, teléfono 900.111.656), de lunes a viernes de 9 h a 14 h y de lunes a jueves de 16.30 h a 18.00 h. Habrá que pedir cita previa:

- por teléfono 900.111.656
- al web municipal www.svh.cat

Asimismo, también se podrán presentar solicitudes en el resto de formas y condiciones que establece el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En caso de que se participe como escuela, instituto, entidad, etc., se puede registrar un único formulario de inscripción a nombre de la escuela, instituto o entidad, donde conste la lista de las personas menores de edad participantes y las fotografías que presenta cada una.

La escuela, instituto o entidad de Sant Vicenç dels Horts que presenta la solicitud de participación actúa como representante de las personas autoras de las fotografías. Una vez concedidos los premios, si una persona de esta escuela, instituto o entidad resulta ganadora o finalista, el premio en metálico se pagará al niño, joven o adulto premiado/a o al padre/madre/tutor/a legal de éste/a.

3. **Publicar las fotografías** a través de una cuenta pública de Instagram con la etiqueta **#10concursfotografiafrancescsiñolsvh.**

Para poder participar en el concurso y evitar posibles problemas de etiquetado de las imágenes es imprescindible seguir la cuenta de Instagram @ajuntamentsvh y mencionarlo a la publicación participando en el concurso.

Se aceptan todas las fotografías con la etiqueta **#10concursfotografiafrancescsiñolsvh.**

El autor/a o director/a de la obra, o su padre, madre o tutor/a legal, declara responsablemente que se cuenta con la autorización y consentimiento expreso e informado de las personas que aparezcan en las obras, o del padre, madre o tutor/a legal en caso de personas menores de edad, si aparecen, así como de las imágenes, hechos y acontecimientos fotografiados.

El titular de la escuela, instituto o entidad, declara responsablemente conforme se tiene autorización de los padres, madres o tutores legales de las personas menores de edad que participen de cualquier manera en la fotografía y en el concurso.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, es hasta el día 25 de enero de 2023, incluido, y desde el día siguiente de la fecha de publicación en el diario oficial (BOPB) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>), página web y tablón de anuncios de la aprobación de la convocatoria pública anual de este concurso.

En caso de que las publicaciones salieran en diferentes fechas los días empezarán a contar desde la última publicación. Atendiendo al artículo 30.5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Todo el proceso de inscripción debe completarse dentro del plazo de presentación. No se admitirán las inscripciones que se hagan o las fotografías que se publiquen fuera del plazo indicado. Si no se registra, la solicitud de participación quedará invalidada por no cumplir las condiciones especificadas en las bases.

Si, después del plazo de presentación, la inscripción es incompleta, se puede requerir la documentación no presentada para que en un plazo máximo de 10 días laborables desde la fecha del requerimiento, la inscripción quede enmendada. Este requerimiento se puede hacer mediante un mensaje en la fotografía a través de Instagram o mediante los datos facilitados en la inscripción (correo electrónico, teléfono,...). Si la solicitud de participación es incompleta puede quedar invalidada por no cumplir las condiciones especificadas en las bases.

No es necesario adjuntar ninguna documentación administrativa a la propuesta, con independencia de los requerimientos posteriores para justificar estar al corriente de las obligaciones laborales y tributarias. Sin embargo, a las personas premiadas sí se les requerirá que presenten la declaración responsable que se adjunta a estas bases como anexo II.

Quinto.- Tema y requisitos de las obras

Las obras pueden tener dos temáticas:



- Libre.
- Sant Vicenç dels Horts capturado en imágenes.

Los requisitos de las obras presentadas a través de Instagram deben ser los siguientes:

- Hay que tener cuenta en Instagram con un perfil público y hacer la publicación desde el perfil personal de las personas participantes, o desde el perfil de la escuela, instituto o entidad participante.
- La participación en el concurso implica la aceptación de todas las condiciones de Instagram así como los términos legales y la política de privacidad. Las podéis consultar en <http://instagram.com/legal/terms/>.
- Hay que poner un título en cada fotografía e indicar a la publicación el seudónimo, el lugar donde se ha hecho y la población de residencia del autor/a.
- Se contactará con las personas ganadoras con un mensaje en sus fotografías a través de la plataforma Instagram, de la dirección electrónica o del teléfono facilitados a la inscripción.

Las obras deben ser originales y los concursantes que las presenten deben tener la mayoría de los derechos y responsabilizarse de cualquier reclamación por autoría o plagio.

Sexto. Jurado

El/la secretario/a del concurso hará las actuaciones necesarias para la constitución del Jurado y fijará la fecha de las sesiones de evaluación.

Para que el Jurado pueda llevar a cabo su labor es necesario que haya la mitad más uno de todos sus miembros con voto en todas las sesiones de evaluación.

Antes del acta de constitución del Jurado, sus miembros deben declarar que no tienen incompatibilidades con ninguna de las personas inscritas en el concurso, y que no conocen ninguna de las propuestas presentadas. Si hay alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por ésta deberá dejarla. En este caso, el presidente actuará con voto de calidad en caso de empate de votos.

La propuesta de veredicto la decidirá el Jurado por mayoría simple de sus miembros, el cual puede declararlo desierto.

El veredicto será inapelable y se hará constar en un acto público. El Jurado resolverá cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del concurso.

El Jurado estará compuesto por 3 personas expertas en el arte fotográfico.



El nombramiento de los miembros del Jurado se llevará a cabo por un decreto del concejal de Cultura, una vez las personas seleccionadas con esta finalidad hayan confirmado su disponibilidad para formar parte y asistir a las sesiones. Se publicará en la web municipal / BOPB.

Las funciones y actuaciones del Jurado son:

- El análisis de la documentación, la preselección de las obras y la admisión definitiva de las personas finalistas y de los trabajos.
- La propuesta de resolución definitiva, que debe ser argumentada.
- Las decisiones deben adoptarse por mayoría simple de sus miembros.
- El/la secretario/a de la comisión debe extender el acta de todas sus actuaciones.

Séptimo. Criterios de valoración

El Jurado valorará las propuestas con los criterios siguientes:

- La calidad de la obra.
- La originalidad.
- La contribución cultural al municipio.
- La integración en el tejido cultural.

El Jurado determinará la persona ganadora entre todos los/as artistas seleccionados.

Si la organización no se pone en contacto con el autor/a una vez pasados quince días desde la finalización del plazo de presentación de las obras, se entenderán aceptadas por el Jurado.

En el caso de que se detecte, Durante la selección de las obras, que un/a participante no cumple con las condiciones o prohibiciones indicadas en el apartado octavo, el Jurado le comunicará. De forma motivada, su exclusión del concurso.

Si no se cumplen las condiciones o prohibiciones indicadas en el apartado octavo de las mismas bases, no se podrá continuar participando en el concurso y/o se será excluido por parte del Jurado.

Octavo. Condiciones y prohibiciones

No se admiten trabajos con contenido que atente o vulnere derechos humanos o que fomente la violencia o la discriminación por razón de sexo, raza o cualquier otro tipo de discriminación.

El diseño debe ser original o inédito, no debe haberse presentado en otros concursos y no puede ser una copia o plagio total o parcial de obras publicadas propias o de otros profesionales o artistas.



El hecho de participar en el concurso implica conocer y aceptar plenamente estas bases y las decisiones del Jurado.

Las publicadas en Instagram con la etiqueta #10concursotografiafrancescsiñolsvh se publicarán en la web del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, en las redes sociales del Ayuntamiento y en la exposición organizada por el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

En caso de que el sistema de etiquetas tenga un funcionamiento irregular en Instagram y haya alguna imagen que no aparezca etiquetada desde la cuenta del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, la organización no se hará responsable. En este sentido, hay que mencionar siempre @ajuntamentsvh a las publicaciones, evitar perfiles privados y comprobar que la publicación es visible desde cualquier cuenta.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de que un tercero reclame derechos de imagen sobre cualquier contenido publicado, así como del incumplimiento de cualquier garantía en materia de derechos de la propiedad intelectual como consecuencia del presente concurso.

En este caso, se recuerda que la persona participante debe respetar lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Los participantes son responsables de posibles reclamaciones de derechos de terceros en las obras presentadas, así como del incumplimiento de cualquier garantía en materia de derechos de la propiedad intelectual.

No optarán a premio las fotografías en las que aparezca cualquier texto impreso o marco que identifiquen al autor de cualquier manera.

Las personas participantes conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, aunque cederán al Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts gratuitamente los derechos de distribución entre los miembros del jurado, de exposición y de comunicación pública, desde el día de la inscripción y hasta que acabe la exhibición pública de las obras.

Las copias de las obras ganadoras presentadas serán propiedad del Ayuntamiento.

Cualquier incidencia no prevista en estas bases debe resolverla el Jurado.

Noveno. Premios

Los premios serán los siguientes:

1. Fotografías presentadas dentro de la temática libre:



- Categoría juvenil:
 - 1r premio, 200 € en metálico
 - 2º premio, 100 € en metálico
 - Categoría de adultos:
 - 1r premio, 550 € en metálico
 - 2º premio, 350 € en metálico
 - Premio Local, 250 € en metálico
2. Fotografías presentadas dentro de la temática *Sant Vicenç dels Horts* *capturado en imágenes:*
- Categoría juvenil:
 - 1r premio, 200 € en metálico
 - 2º premio, 100 € en metálico
 - Categoría de adultos:
 - 1r premio, 550 € en metálico
 - 2º premio, 350 € en metálico
 - Premio local, 250 € en metálico

Existe la posibilidad, si los miembros del jurado lo consideran oportuno, de conceder una mención especial.

En caso de que alguna escuela, instituto o entidad de Sant Vicenç dels Horts sea premiada, el premio en metálico será para el niño o joven autor/a de la obra ganadora.

La escuela, instituto o entidad de Sant Vicenç dels Horts que presenta la solicitud de participación actúa como representante de las personas autoras de las fotografías. Una vez concedidos los premios, si una persona de esta escuela, instituto o entidad resulta ganadora o finalista, el premio en metálico se pagará al niño, joven o adulto premiado/a o al padre/madre/tutor/a legal de éste/a.

La documentación exigida para el pago de este premio, pues, se pedirá al niño, joven o adulto premiado/a o al padre/madre/tutor/a legal de este contactante con la escuela, instituto o entidad que lo representa.

Estos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la normativa fiscal aplicable. La persona interesada debe acreditar cualquier circunstancia que modifique el régimen general de retenciones.

La entrega de los premios tendrá lugar en un acto público. La fecha y el lugar se anunciará mediante noticia pública en la página web del Ayuntamiento con tiempo suficiente para facilitar los desplazamientos y la confirmación de asistencia.

Es obligatoria la presencia de las personas ganadoras o finalistas en el acto de entrega de premios. Si la persona que ha sido premiada no puede asistir, se puede delegar en otra persona, con aviso previo a la organización del concurso. Si el día del acto de entrega de premios no se presenta ni la persona ganadora ni la persona delegada, el premio quedará desierto.

Esta circunstancia se dará a excepción de que no puedan asistir por causas de fuerza mayor.

La exposición al público de las obras preseleccionadas, tendrá lugar durante un mes a contar desde la fecha en que se entreguen los premios, en el horario de apertura al público y estará ubicada en el espacio que determine la organización.

Décimo. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en todo aquello no regulado por la Ley orgánica 3/2018, se informa a los solicitantes que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, con la finalidad única y exclusiva de gestionar y tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones establecidos en estas bases, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad de los datos que la normativa sobre protección de datos establece.

Asimismo, se informa a las entidades solicitantes de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante comunicación escrita dirigida a: cultura@svh.cat.

Además, si consideráis que vuestros derechos no se han atendido adecuadamente, tenéis derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

El tratamiento de los datos personales de las personas participantes en Instagram se limitará a lo que permite la plataforma por los perfiles corporativos.

El Ayuntamiento no se responsabilizará de las fotografías que los participantes publiquen en su cuenta de Instagram. Éstas pertenecen exclusivamente a los autores y, en consecuencia, el autor/a debe tener la autorización y el consentimiento expreso e informado de las personas, o de su representante o tutor/a legal, que aparezcan en las fotografías publicadas, si aparecen, así como de las imágenes, hechos y acontecimientos fotografiados.

Los nombres de los ganadores se podrán utilizar para la difusión del concurso en cualquier medio.

Con la finalidad de dar visibilidad al evento, el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts podrá registrar los diferentes actos relacionados con el concurso y hacer fotografías.

Todas las personas finalistas deben aceptar la utilización de su imagen en los medios audiovisuales por si se hace difusión pública de estas grabaciones en la web, en las redes sociales y en la revista del Ayuntamiento, mediante un documento de autorización que se facilitará antes de la grabación del acto.

Undécimo. Publicidad de la convocatoria

Las bases presentes se publicarán íntegramente en el *BOPB*, Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la pagina web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Duodécimo. Aceptación de las bases

La presentación de las obras en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y de lo que el Jurado determine libremente en todo lo no previsto en las mismas.

Decimotercero. Resolución

El plazo para la resolución de esta convocatoria es de seis meses como máximo, a contar desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes.